CONVOCATORIA DE ESTUDIANTES GRADOS OFICIALES DE DISEÑO DE INTERIORES

BECAS ERASMUS+ PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS (BIP's)

CURSO ACADÉMICO 2026/2027

Resolución de la Dirección de ESADA, de fecha 19 de agosto de 2026, por la que se acuerda iniciar el procedimiento para la selección de estudiantes que desean participar en los Programas Intensivos Combinados / Blended Intensive Programmes (BIPs) en instituciones extranjeras de educación superior, durante el curso académico 2026/2027.

Esta convocatoria se publica en el marco del Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte.

1.- Objeto.

El presente procedimiento tiene como finalidad la selección y prelación de las solicitudes de los/as estudiantes de los Grados Oficiales de **Diseño de Interiores** de ESADA que, reuniendo los requisitos, concurren para acceder a una de las **5 plazas** de programas intensivos combinados (ver ANEXO 1), y de conformidad con lo previsto en los convenios y acuerdos suscritos entre las instituciones participantes y ESADA, en el marco de las acciones Erasmus+ KA131 (destinos con acuerdo bilateral).

Los Programas Intensivos Combinados (BIPs) constituyen un tipo de movilidad ofrecido por el programa Erasmus+ 2021-2027. Se trata de programas breves organizados por un mínimo de tres universidades europeas que emplean una metodología innovadora en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Son programas que cuentan con dos componentes: un componente físico en el extranjero de corta duración y otro componente virtual obligatorio.

2.- Requisitos para concurrir al procedimiento.

Los requisitos para poder participar en la presente convocatoria son los siguientes:

- Estudiantes oficiales del Grado Oficial de Diseño de Interiores de ESADA matriculados en el momento de cursar la solicitud de al menos 45 ECTS para el curso 2026-2027.
- No haber agotado el máximo de doce meses en convocatorias Erasmus+ anteriores (en ESADA o en otro centro educativo en movilidades de estudios y/o prácticas).

3.- Plazo y presentación de solicitudes.

Los alumnos cumplimentarán un documento de solicitud de Beca Erasmus+, que deberá enviarse por la Escuela Virtual en la opción 'Solicitud - Beca Erasmus' hasta el **8 de septiembre de 2026 (inclusive).**
En dicha solicitud se indicará:

- Nota media del expediente hasta la fecha de la solicitud.
- Curso matriculado en la actualidad y especialidad.
- Participación previa en Erasmus+.
- Si son estudiantes con menos oportunidades.
- Conocimientos lingüísticos (acreditación oficial).

Además, deberán adjuntar, en su caso, certificado de idioma acreditado, documento que acredite la condición de estudiante con menos oportunidades (ANEXO 2) y certificado de participación en la Mesa Redonda del evento "Erasmus Days 2025: Living the International Dream" el martes 14 de octubre de 2025.

4.- Comisión de selección.

Para el estudio de las solicitudes presentadas y la elaboración de la propuesta de adjudicación de las plazas de movilidad y, en su caso, de las ayudas económicas, se crea una Comisión de Selección compuesta por la Dirección de ESADA y la Coordinación Erasmus+.

5.- Baremos de selección.

1. La participación por primera vez en cualquier tipo de movilidad del programa Erasmus+: Puntuación: 1 punto.
2. Estudiantes con menos oportunidades (ANEXO 2): Puntuación: 3 puntos.
3. Curso académico matriculado en el momento de la solicitud:

	CURSO ACADÉMICO	
CURSO	2º	3º-4º
PUNTUACIÓN	1	3

4. Tener conocimientos acreditados de inglés:

	IDIOMAS		
NIVEL	B1	B2	>=C1
PUNTUACIÓN	1	3	5

5. Nota media del expediente académico en el momento de la solicitud:

	EXPEDIENTE ACADÉMICO				
NIVEL	>=5	>=6	>=7	>=8	>=9
PUNTUACIÓN	1	2	3	4	5

6. Participación en la Mesa Redonda del evento "Erasmus Days 2025: Living the International Dream" el martes 14 de octubre de 2025: 0,5 puntos.

En caso de empate entre dos o más participantes se tendrá en cuenta el orden de todos los criterios y la presentación en tiempo y forma de la solicitud, atendiendo a la fecha y hora de entrada en la Escuela Virtual, respetando el orden temporal de recepción de solicitudes.

Después de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá documentación o méritos que no hayan sido agregados a la solicitud.

6.- Renuncias o falta de confirmación.

Aquellos/as estudiantes adjudicatarios/as que deseen renunciar a la plaza o no participar en el programa deberán hacerlo dentro de los 7 días siguientes a la publicación de la adjudicación definitiva. Si un estudiante renuncia fuera de plazo sin causa debidamente justificada, perderá el derecho a participar en las convocatorias de movilidad internacional del curso académico siguiente. El desistimiento, pasado el plazo concedido para aceptación o renuncia, y antes de comenzar la movilidad, y el abandono de la movilidad por voluntad propia, una vez comenzada, deberá comunicarse y deberá justificarse.

Se entienden como causas justificadas las siguientes:

- Enfermedad o accidente graves del estudiante.
- Enfermedad grave o fallecimiento de un familiar hasta de segundo grado.
- Cumplimiento de un deber público.
- Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Dirección de ESADA y la Coordinación Erasmus+.

7.- Plazos y resolución.

El Departamento de Internacionalización de ESADA publicará las resoluciones correspondientes mediante notificación a través de la Escuela Virtual y en el tablón de anuncios en los siguientes plazos:

- Solicitud: El plazo de presentación de solicitudes será del 19 de agosto al 8 de septiembre de 2026 (inclusive).
- Resolución listado provisional: El 9 de septiembre de 2026.
- Alegaciones: El plazo de presentación de alegaciones finalizará el 10 de septiembre de 2026.
- Resolución listado definitivo: El 11 de septiembre de 2026.

8.- Ayudas económicas SEPIE en el programa Erasmus+.

El estudiantado beneficiario recibirá una cantidad diaria de acuerdo a las normas de financiación para las movilidades físicas de corta duración para estudiantes establecida por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) para la presente convocatoria, que se establece en **79 € al día.**

Además, también recibirá una **ayuda de viaje de 395 €.**

El/La estudiante con menos oportunidades (ver ANEXO 2) recibirá una cantidad de 100 € adicionales para toda la movilidad.

9.- Reconocimiento de créditos (ECTS)

Los participantes podrán reconocer **3 ECTS**.

10.- Obligaciones de los/as beneficiarios/as.

Para recibir los fondos objeto de esta convocatoria los/as beneficiarios/as se comprometen a cumplir con lo siguiente:

• La aceptación de todas aquellas obligaciones derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
• El cumplimiento por parte del beneficiario de los trámites necesarios para la justificación de las ayudas que reciba:
- La participación en todos los seminarios online previos a la movilidad física.
- La formalización de un convenio de subvención de acuerdo a la normativa Erasmus+.
- Documentación de finalización de estancia y cumplimiento académico.
- La realización de la encuesta final del participante Erasmus+ al terminar la estancia.

Se informará al beneficiario de la documentación a aportar en cada momento y los plazos de justificación.
• La aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que ESADA establezca para el seguimiento y justificación del uso de los fondos públicos recibidos.
• Estar en posesión de un DNI o NIE y/o Pasaporte en vigor para el cobro de la beca.
• La realización de la actividad para la que se le concede la ayuda en el plazo de tiempo que se determine.
• Los beneficiarios se someterán a las actuaciones de comprobación que se puedan realizar por los órganos competentes quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
• La gestión y organización de la movilidad será realizada por ESADA, que podrá contratar para ello los servicios de una agencia de viajes u otros proveedores o empresas especializadas. ESADA se encargará de gestionar los gastos necesarios para la realización de la movilidad, incluyendo, entre otros, vuelos o transporte, alojamiento, seguros, desplazamientos y otros gastos colectivos o de grupo relacionados con el BIP. El importe de dichos gastos será descontado de la ayuda Erasmus+ correspondiente a cada estudiante.

El incumplimiento por parte del beneficiario de cualquiera de estas condiciones dará lugar a la devolución de las ayudas recibidas, cuando así proceda conforme a la normativa Erasmus+ y al Convenio de Subvención.

11.- Contacto y tramitación.

Coordinador Erasmus+
Félix Guerrero
internacional@esada.es, felixguerrero@esada.es
Telf.: 958 29 28 44

ANEXO 1


Erasmus+
Blended Intensive Programme
Universitatea Politehnica Timişoara
Registration open until September 14
Students can apply for Erasmus+
funding at their home university
Design Trends:
Between Tradition and Innovation
On line Lectures (zoom)
12-23 October 2026
Teaching Methods:
International groups
Synchronous lectures and
Individual Study
Live in Timişoara
26-31 October 2026
Lectures & Practical sessions
Thematic visits and data field collection
Presentations and Social program
3D Scan & Print
Upon completion students will receive Certificate & 3 ECTS
POLITEHNICA
POLITEHNICA UNIVERSITY TIMIŞOARA
ARCHITECTURE AND URBAN PLANNING FACULTY
Partners:
ipb INSTITUTO POLITÉCNICO DE BRAGANÇA Escola Superior Agrária
INTERNATIONAL HELLENIC UNIVERSITY
University American College Skopje
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
esada Escuela Superior de Arte y Diseño de Andalucía

ANEXO 2

Un participante con menos oportunidades se define como una "persona que se enfrenta a obstáculos que le impidan tener un acceso eficaz a las oportunidades que ofrece el Programa Erasmus+ por motivos económicos, sociales, culturales, geográficos, de salud, debido a su origen inmigrante, por razones tales como la discapacidad y las dificultades de aprendizaje o por cualquier otra razón, incluidas las que puedan dar lugar a discriminación a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea".

Se consideran estudiantes con menos oportunidades los que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones (ayuda no acumulativa si presentan más de un perfil):

1) Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, o un grado de discapacidad equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.
2) Ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad o en el curso académico en el que se realice la movilidad.
3) Percibir la unidad familiar una prestación de Ingreso Mínimo Vital / Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza de la unidad familiar, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.
4) Estar en riesgo de exclusión social.
5) Pertenecer a una familia numerosa o monoparental.
6) Encontrarse en una situación de especial necesidad y emergencia social.
7) Ser víctima de terrorismo, de violencia de género o en situación de orfandad.
8) Encontrarse en una situación de dependencia o con dependientes a cargo.
9) Tener un contrato de trabajo a tiempo completo.
10) Padecer problemas físicos o mentales que genere la necesidad de apoyo adicional.
11) Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España, o en otro país, en caso de participantes entrantes.

El estudiante percibirá una ayuda adicional de 100 € si pertenece a alguno de los perfiles relacionados. La ayuda no es acumulativa si el alumno pertenece a más de un perfil. Además, también recibirá una ayuda de viaje.

En todos los casos será necesario presentar documento que acredite la condición expuesta antes del inicio de la movilidad.